

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.084

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

El señor alcalde, con fecha 23 de noviembre de 2017, ha dictado la resolución número 317, que se transcribe a continuación:

«Aprobar los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y vertido, y tasa por servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos correspondientes al segundo cuatrimestre de 2017, lo que se expone al público a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y vertido, junto a la tasa por servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, se encuentran expuestos al público en el tabón de anuncios municipal por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria o en metálico en la oficina de Ibercaja (sita en la calle Mayor, 3), de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento».

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Biota, a 24 de noviembre de 2017. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.